

RESOLUCIÓN N°: 427/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Rawson, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009

Carrera N° 20.092/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Rawson, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Rawson, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. 0886/03).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente y acreditada por la CONEAU por Res N° 716/00 por 3 años), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0471/07), Licenciatura en Nutrición (reconocida oficialmente por R.M. N° 0753/98), Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes (reconocida oficialmente por R.M. N° 2125/97), Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia (reconocida oficialmente por R.M. N° 1015/02), Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1082/94). En la unidad

académica se dictan 191 carreras de posgrado: 2 doctorados, 11 maestrías y 178 especializaciones.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU), aprobado por Resolución N° 81/06 del Consejo Superior (CS) de la UNC, la Res. CS N° 405/96 por la que se aprueba la creación de la carrera y su programa de estudios y la Res. N° 1137/07 del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas por la que se designa al Director.

La Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas supervisa periódicamente los centros formadores mediante visitas de profesores expertos en el área y con experiencia educativa. Se ha integrado una Comisión Académica Asesora de Especialidades para el seguimiento y supervisión de los Centros Formadores.

Los alumnos se inscriben en la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas si son concurrentes y en el Ministerio de Salud de la Provincia (esto se informa en la autoevaluación) si se inscriben en calidad de residentes; cursan en el Hospital Rawson y realizan una rotación en el Hospital Privado. Las actividades se registran en las planillas de asistencia diaria, las guardias en el parte de guardias y la parte práctica en una ficha anual individual. En consultorio se completan las fichas de atención de pacientes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y un Comité de Capacitación, Docencia e Investigación conformado por 13 profesionales. A esta estructura se suma un Comité Académico de la Especialidad integrado por los todos los directores de las carreras de la especialidad de los distintos centros formadores.

El Director de la carrera es Médico Cirujano, título otorgado por la UNC. Posee una certificación en Infectología expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba. En la actualidad se desempeña como Director del presente posgrado y es Director del Hospital Rawson. Posee antecedentes en docencia universitaria y en gestión académica. Cuenta con experiencia en investigación y no informa producción científica reciente, aunque es numerosa su producción anterior. En los últimos 5 años ha organizado y coordinado diversas jornadas y ha sido convocado como evaluador por organismos internacionales.

El informe de evaluación observaba que el plan de estudios aprobado en el año 1996 por Res. N° 405/96 del Consejo Superior no se estipulaba la carga horaria de la carrera. En respuesta a estas observaciones, la carrera anexa un nuevo plan de estudios aprobado por Res

CD N° 436/08. La duración total de la carrera es de 36 meses, con un total de 9671 horas obligatorias (1081 teóricas y 8590 prácticas).

Se ha establecido la misma modalidad de evaluación final para la obtención del título de especialista en la UNC, que consiste en la realización de un examen integrador de 120 preguntas de opción múltiple. Si este examen es aprobado, se pasa a la siguiente etapa que consiste en el sorteo de un caso clínico para el cual deberá confeccionarse historia clínica, diagnóstico presuntivo, diferencial, análisis de estudios complementarios y posibilidades terapéuticas. Para la confección del examen la Secretaría de Graduados designa un tribunal constituido por profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, un representante del Consejo de Médicos de la provincia de Córdoba y un representante del Ministerio de Salud de la provincia.

El número de ingresantes a la carrera entre los años 1996 y 2005 ha sido de 43. Existe matrícula máxima de 6 alumnos. No se otorgan becas, ya que los alumnos cursan en calidad de residentes remunerados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y los concurrentes disponen de un día libre para realizar tareas remuneradas en otro nosocomio. Según los datos apropiados en el informe de evolución, la carrera no cuenta con graduados. Se anexan 10 fichas de trabajos finales y 2 trabajos finales.

El cuerpo académico, según los datos aportados en la autoevaluación, está formado por 34 integrantes estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor y 31 título o certificación de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Medicina e Infectología. En los últimos cinco años 3 han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y todos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res. N° 071/99 y categorizada como C. En dicha oportunidad se recomendó la inclusión en el plan de estudios de contenidos relacionados con la patología regional argentina, la incorporación de conocimientos de otras disciplinas conexas (geografía médica, biología, climatología), la evaluación periódica y la actualización del plan de estudios y de los programas, el fomento de la investigación en áreas de pertinencia, la creación de mecanismos de actualización docente y de supervisión de los mismos, la conformación de un comité académico ad hoc para supervisar la carrera de manera integral, la realización de convenios

que permitieran efectuar trabajos de campo en distintas disciplinas conexas y trabajos de investigación en colaboración, la profundización en la formación de especialistas con criterios que privilegieran la medicina preventiva por sobre la curativa, la realización de trabajos de campo de patologías regionales para la mejor comprensión de las interacciones huésped-ambiente- agente etiológico, el cumplimiento del programa teórico en las pasantías, obligatorio para los alumnos residentes, la formulación de un programa de capacitación-actualización del cuerpo docente de acuerdo a la excelencia académica deseada.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización en Infectología presenta vinculación con la carrera de Medicina y con otras carreras de posgrado que se dictan en la misma unidad académica. El Hospital Rawson es un nosocomio de referencia en el que se da especial desarrollo en los campos de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas, patología emergente, docencia de grado y posgrado en infectología y tareas de prevención y extensión a la comunidad, particularmente en HIV-SIDA, tuberculosis, distomatosis triquinosis y otras enfermedades que preocupan desde el punto de vista epidemiológico.

La dirección del posgrado está a cargo del Director del Hospital Rawson, profesional de calificados antecedentes cuya designación, por Res. N° 1137/07 del CS se presentó en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación. Asimismo, la estructura de gobierno prevé la figura de un Coordinador de carrera y de un Instructor docente, lo que se considera adecuado. Se destaca la existencia de un Comité de Capacitación en Docencia e Investigación que regula toda la actividad docente del Hospital y aprueba los proyectos de investigación. Este Comité incluye otros órganos, como el Comité de Control de Infecciones. Ante la sugerencia de considerar la formación de un Comité Académico de la Especialidad de Infectología que pueda evaluar periódicamente y considerar cambios del programa de la carrera para adecuar y actualizar su funcionamiento, la institución informa acerca de la conformación de este órgano aprobado por Res. CD N° 869/08.

La estructura de gobierno es pertinente. El perfil de sus conductores es adecuado, ya que la Dirección está a cargo de un médico con apropiados antecedentes, especialmente en el plano profesional, dada su larga trayectoria hospitalaria. El mismo juicio puede hacerse extensible al resto de los integrantes.

La normativa presentada por la Universidad es pertinente. Existen convenios de rotación por el Hospital Privado, Hospital San Roque y Hospital de Pediatría. Se presentan los

convenios con los ámbitos de práctica, lo que garantiza la efectiva realización de las actividades.

En respuesta al informe de evaluación la carrera anexa un plan de estudios recientemente aprobado y los programas desarrollados. En ellos se especifica la organización estructurada de los contenidos, su carga horaria y bibliografía. Se considera que los contenidos de este plan de estudios son satisfactorios y complementan adecuadamente la intensa y completa formación práctica que se efectúa en el Hospital Rawson.

Las actividades prácticas son de calidad, coordinadas por especialistas y con evaluación formativa permanente. Se destaca especialmente la actividad desarrollada en forma conjunta con el área de Bacteriología", que se efectúa quincenalmente.

En las actividades prácticas están contemplados las enfermedades regionales y el componente social, ya que se incluye la atención de pacientes en terreno y aún en cárceles. Incluyen ateneos, pasantías de 3 meses en el laboratorio de microbiología, rotación por guardia, terapia intensiva, salas de internación y consultorios externos, rotación por otros nosocomios, taller de HIV, trabajos de campo y actividades de extensión a la comunidad.

Los requisitos de admisión son poseer título de Médico, un año de Clínica Médica, requisitos administrativos, vacunación y conocimientos de inglés médico. Con estos datos y un examen escrito de opciones múltiples se conforma un orden de méritos. Estos requisitos se consideran apropiados, si bien difieren de los establecidos en el ROTEU, de mucha exigencia, que requieren residencia completa en Clínica Médica para el ingreso. Debería modificarse la normativa a fin de adecuarla a lo que se exige en la práctica.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. La mayoría de ellos son especialistas en infectología y 3 tienen el título de doctor. La documentación complementaria presentada en respuesta al informe de evaluación permite considerar que los médicos de planta del Hospital Rawson revisten el carácter de docentes autorizados, tal como lo manifiesta la Res. CS N° 101.

La carrera admite un máximo de alumnos por año. Desde 1995, todos los años han ingresado entre 2 y 6 alumnos. En general no existen problemas de índole económica, dado que los alumnos poseen nombramiento rentado de residentes. A partir de la recomendación de la CONEAU se ha equiparado la formación de concurrentes y residentes.

Los requisitos exigidos por la Universidad para la autorización de los centros formadores son adecuados.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera. El Hospital Rawson posee laboratorios bien equipados que constituyen un punto de apoyo fundamental y apropiado para el logro de los objetivos propuestos. El laboratorio de Microbiología tiene buena complejidad, pertenece a una red nacional de vigilancia de resistencia (WHONET) y cuenta con tecnologías adecuadas para el desarrollo de tareas de la especialidad, como campana de flujo laminar, automatización y control de calidad externo.

El Hospital cuenta con Biblioteca propia y acceso a las redes informáticas de búsqueda en publicaciones médicas con arbitraje. Asimismo se dispone de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas.

El servicio posee computadoras suficientes para los alumnos, conectadas a Internet y en red local, con acceso a bases de datos.

Los trabajos finales presentados son ricos en análisis de la bibliografía, metodología y resultados. Al haberse formulado una observación respecto de la necesidad de un mayor asesoramiento en la redacción y estilo de los trabajos, con el fin de posibilitar su publicación en revistas con arbitraje, la carrera responde que el Comité de Trabajos de Investigación interdisciplinario del Hospital tendrá a su cargo la revisión, supervisión y asesoramiento en esta instancia del trabajo.

Si bien la carrera no informa actividades de investigación y transferencia, durante la visita se constató la realización de investigación, especialmente por la necesidad de generar las actividades para la realización de los trabajos finales, que deben ser resultados de investigaciones. En la respuesta a la vista se informa que se ha firmado un convenio con la Facultad de Ciencias Económicas para realizar la bioestadística de estos trabajos. Asimismo, existe intención de estimular su publicación. Asimismo, se efectúan tareas de extensión y transferencia. Los alumnos han concurrido a una localidad del interior por un brote de parasitosis, han efectuado serología para HIV en la población sana y dan clases en escuelas. Esto se considera apropiado y suficiente en el marco de una Especialización.

La supervisión de la tarea docente es realizada por el Director, en su doble carácter de director de la carrera y del Hospital Rawson. Esto se considera adecuado.

La tasa de graduación, en principio llevó a confusión, por lo que en la respuesta al informe de evaluación se informó que en rigor, la carrera no presenta graduados. Esto es así porque todos los alumnos al finalizar el cursado de la carrera han optado por solicitar el certificado de Especialista del Consejo de Médicos provincial y no se han presentado a rendir el examen establecido por el ROTEU para acceder al título de especialista universitario. Al haberse modificado la conformación de la estructura de gobierno, con la puesta en marcha de una comisión de seguimiento que integra a los distintos centros formadores, se estima que esto será superado para las siguientes cohortes.

Se han efectuado los cambios solicitados en la evaluación anterior en cuanto al mejoramiento de las actividades de investigación, inclusión de temáticas de enfermedades endémicas y regionales, así como de las temáticas orientadas a la prevención.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Rawson, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se establezcan mecanismos destinados a lograr la graduación de los alumnos.
- Se modifique la normativa respecto de los requisitos de admisión.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 427 - CONEAU – 09